RESOLUCION Nº 622/2010

Asunción, 10 de Diciembre de 2010

VISTO: La ampliación del Contrato No. 322/2010 de fecha 19 de Julio de 2010, suscripto con la Empresa PROYEC S.A. en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2010 "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA, COMPACTADOR, BOMBA DE DESAGOTE Y UNIDAD HIDRÁULICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Comunicación Interna UOC/1023/2010 de fecha 9 de Noviembre de 2010 solicitó la ampliación del monto por el 20% (veinte por ciento) del aludido Contrato, que asciende a la suma de Gs. 12.700.000 (Doce Millones Setecientos Mil) IVA incluido.

Que, la Empresa PROYEC S.A. por nota de fecha 8 de Noviembre de 2010 manifestó su conformidad y aceptación para la ampliación del 20% sobre la cantidad máxima.

Que, el procedimiento solicitado se encuentra amparado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, la Asesoría Jurídica, por Dictamen AJ/921/2010 de fecha 2 de Diciembre de 2010, manifestó que corresponde dictar Resolución autorizando la ampliación del monto del Contrato principal, por ajustarse a lo establecido en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de **la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.)**

El Presidente

Resuelve:

Art. 1°) **Suscribir** la Addenda No. 01/2010 del Contrato Principal No. 322/2010 de fecha 19 de Julio de 2010, suscripto con la Empresa PROYEC S.A. en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2010 "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA, COMPACTADOR, BOMBA DE DESAGOTE Y UNIDAD HIDRÁULICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", con el objeto de ampliar el monto por el 20% (veinte por ciento) que asciende a la suma de Gs. 12.700.000 (Doce Millones Setecientos Mil) IVA incluido.

Art. 2º) **Comunicar** lo dispuesto en el Art. 1º) de éste punto, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Emiliano Pedro Ramón Insfrán Rolón
Presidente